



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de *Junio* del 2016

VISTOS: El Acta de Sesión Extraordinaria N° 015-2016 de la Comisión Organizadora de fecha 31 de mayo del 2016, Informe N° 457-UNDC/CO/P/OGPDI/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 015-2016 de la Comisión Organizadora de fecha 31 de mayo del 2016, sus integrantes por unanimidad acordaron: 1° **APROBAR** la asistencia de 06 estudiantes del quinto ciclo de las carreras profesionales de contabilidad y administración de la Universidad Nacional de Cañete al CADE UNIVERSITARIO 2016 que se realizará en la ciudad de Lima del 29 de junio al 02 de julio del presente año. 2° **AUTORIZAR** el pago del 50% del costo de inscripción de participación de los estudiantes en el CADE UNIVERSITARIO 2016, el mismo que asciende a la suma de S/. 2, 490.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), previa disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional. 3° **DISPONER** que los estudiantes que asistirán serán seleccionados del tercio superior universitario por el Mg. Jesús Enrique Reyes Acevedo- Director (e) de la Carrera Profesional de Administración y Contabilidad.



Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de *Junio* del 2016

Que, mediante Informe N° 457-UNDC/CO/P/OGPDI/2016 la C.P.C Francis Luz Vegas Sánchez, encargada de la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional, otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 2, 940.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 SOLES), para la inscripción de los 06 estudiantes del quinto ciclo de las carreras profesionales de contabilidad y administración de la Universidad Nacional de Cañete que asistirán al CADE UNIVERSITARIO 2016.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la asistencia de 06 estudiantes del quinto ciclo de las carreras profesionales de contabilidad y administración de la Universidad Nacional de Cañete al CADE UNIVERSITARIO 2016 que se realizará en la ciudad de Lima del 29 de junio al 02 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el pago del 50% del costo de inscripción de participación de los estudiantes en el CADE UNIVERSITARIO 2016, el mismo que asciende a la suma de S/. 2, 490.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los estudiantes que asistirán serán seleccionados del tercio superior universitario por el Mg. Jesús Enrique Reyes Acevedo- Director (e) de la Carrera Profesional de Administración y Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Director General de Administración en coordinación con el Director (e) de la Carrera Profesional de Administración y Contabilidad, realicen la inscripción correspondiente de conformidad al artículo primero, segundo y tercero de la presente resolución.

NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional, Director (e) de la Carrera Profesional de Contabilidad y Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Signature]
MULLER BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Cc.
VPAC
VPM
DGA
OGPDI
RESPONSABLE DE CARRERA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD
CEVA/P
Mh/Sec.Gral